

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12200 GUADALAJARA

Edicto

Doña M.^a Emma López Portillo, Secretaria Judicial del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Que el procedimiento concursal número 633/2011, por auto de fecha 12 de diciembre de 2013, se ha declarado la conclusión y el archivo de este procedimiento concursal por insuficiencia de la masa activa del concursado ATN DESARROLLO DE TECNICAS METALICAS, S.L. con CIF B-19152107, quedando responsable del pago de los créditos no satisfechos en este procedimiento universal, pudiendo iniciar los acreedores, ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Con la referida resolución cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, cesando en su cargo el Administrador judicial designado.

La declaración de concurso del deudor, dentro de los cinco años siguientes a la reseñada resolución, tendrá la consideración de reapertura de éste procedimiento.

La publicación de este edicto tendrá por resolución dictada en el día de la fecha carácter gratuito.

Guadalajara, 27 de enero de 2014.- El/La Secretario/a judicial.

ID: A140016019-1